



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

---

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO  
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2018-00355-00  
DEMANDANTE: DANIEL ALFONSO TAMARA TAMARA  
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL SUCRE

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en providencia de fecha dieciocho (11) de diciembre de 2019, mediante la cual se dirime el conflicto negativo de jurisdicciones suscitado entre el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE y el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL SUCRE, en el sentido de asignar el conocimiento del presente asunto a la Jurisdicción Contencioso Administrativo representada por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

